



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-191-2016
06-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar la gestión administrativa y financiera relacionada con presupuesto, viáticos y caja chica que se ejecuta en el Área de Salud Santa Cruz y el cumplimiento de la normativa institucional en la prestación de dichos servicios.

El resultado obtenido en la evaluación permitió evidenciar oportunidades de mejora en la gestión, organización, planificación, dirección y control de las actividades administrativo-financiera evaluadas.

Se observaron subejecuciones y sobregiros que la Administración debe ser vigilante, así como sobre las estrategias formuladas en el Plan de Racionalización de los Recursos Financieros en las subpartidas de Telecomunicaciones Sueldos personal sustituto, Tiempo extraordinario y Guardias médicos, no alcanzaron su objetivo en vista de que la tendencia después del 2012 es alcista.

El comportamiento de gasto de la subpartida 2134 (Viáticos), permite indicar que no han planificado las necesidades para cada período, en vista que se observan aumentos y disminuciones significativos realizados mediante modificaciones y no llevan control efectivo de los formularios liquidados.

Al realizar el arqueo sorpresivo al fondo de caja chica, se encontró 3 vales que no han sido liquidados según lo normado. En la revisión de requisitos de la factura comercial, tiquete de caja o comprobante, no están cumpliendo con lo solicitado en la normativa al determinarse que algunos carecen de solicitud de compra por caja chica, cantidad del bien adquirido, precio unitario, valor en letras, exención del impuesto de venta, firma del proveedor, nombre y firma del funcionario que recibe la compra realizada o factura timbrada.

En razón de lo expuesto, este Órgano de Control y Fiscalización ha formulado 7 recomendaciones, dirigidas a la Dirección Médica y Administración, con el fin de que se subsanen las debilidades señaladas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-191-2016
06-12-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD SANTA CRUZ, U.E. 2531, TEMAS: GESTIÓN DE PRESUPUESTO, VIÁTICOS Y CAJA CHICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, U.E. 2599

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión administrativa y financiera relacionada con presupuesto, viáticos y caja chica realizada por el Área de Salud Santa Cruz de conformidad con la normativa institucional que rige los citados procesos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar, en lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, si existen sobregiros, subejecuciones o tendencia a esos estados.
- Analizar en lo relativo a viáticos la suficiencia del control interno establecido para la autorización, pago, liquidación y custodia de viáticos.
- Verificar en el fondo de caja chica asignado, el cumplimiento de requisitos de las facturas pagadas, aprovechamiento de los recursos y giro del fondo.

ALCANCE

El estudio considera la revisión y análisis de la gestión administrativo-financiera realizada por el Área de Salud Santa Cruz, durante el 2015 y primer trimestre 2016, ampliándose hasta el 2011 en aquellas situaciones que se consideró necesario. Adicionalmente, se revisaron las ejecuciones presupuestarias, los pagos por concepto de viáticos y caja chica.

El estudio se realiza cumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron las siguientes actividades metodológicas:

- Solicitud de información y criterio a la Licda. María Mayela Mendoza Elizondo, Administradora Área de Salud Santa Cruz, referente a la planificación operativa y estratégica, así como de indicadores, cumplimiento de metas y documentación estadística relacionada con presupuesto, viáticos y caja chica.
- Revisión de la ejecución presupuestaria del Área de Salud de Santa Cruz del 2011 al 2015.
- Solicitud de información al Sr. Manuel Jiménez Barrantes, Servicio de Transporte y al Sr. Moisés Briones Ramírez, Proveduría.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131.
- Ley General de Control Interno 8292, publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre de 2002.
- Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, publicado en La Gaceta N° 140 de 20 de julio de 2011.
- Manual para la Administración, Contabilización y Liquidación de los fondos de caja chica, de febrero 2015.
- Normas de control interno para el Sector Público, emitidas con resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero de 2009, publicada en La Gaceta 26, del 6 de febrero de 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, publicada en La Gaceta 184, del 25 de setiembre de 2014, vigente a partir del 1° de enero de 2015.
- Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, N° 49.032 del 2 de noviembre 2010.
- Políticas Presupuestarias.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que puedan generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2011 AL 2015

El análisis realizado a la ejecución presupuestaria del Área de Salud Santa Cruz en los períodos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, permite considerar la asignación ha sido creciente, como se detalla a continuación:

Cuadro Nº 1
Análisis de liquidaciones presupuestaria
Área de Salud Santa Cruz
Del 01/01/2010 al 31/05/2015
Monto en colones

Período	Asignación Original	Asignación Modificada	Total Asignación	Gasto	% Ejecutado	Saldo Disponible
2011	4.734.843.379,52	829.432.035,79	5.564.275.415,31	5.436.645.496,45	97,71%	127.629.918,86
2012	5.521.557.826,70	435.067.286,30	5.956.625.113,00	5.452.713.273,76	91,54%	503.911.839,24
2013	5.657.684.645,76	866.799.579,92	6.524.484.225,68	6.284.387.545,87	96,32%	240.096.679,81
2014	6.120.646.644,84	736.523.169,56	6.857.169.814,40	6.579.418.647,67	95,95%	277.751.166,73
2015	6.569.296.843,96	925.715.398,37	7.495.012.242,33	7.126.467.340,76	95,08%	368.544.901,57
TOTAL	28.604.029.340,78	3.793.537.469,94	32.397.566.810,72	30.879.632.304,51	95,31%	1.517.934.506,21

Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.

Relacionado con los saldos, la revisión permitió determinar que del 2011 al 2015 se han venido dando remanentes que oscilan entre los 127 y 503 millones de colones, los cuales representan de un 2% a un 8% del total asignado en cada año. En términos generales, en este quinquenio - 2011-2015 - se han dejado de ejecutar 1,517.9 millones de colones, suma que representa el 20% del total asignado en el 2015.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS SUBPARTIDAS EN EL 2015

Al 31 de diciembre 2015, se observan sobregiros en las subpartidas 2054, 2256, 2261,2280 y 2701 de egresos en especie por la suma de 5.5 millones de colones. El más significativo en la 2256 de Productos Químicos Laboratorio por 2.7 millones y en ese período realizaron modificaciones internas y/o externas y no subsanaron los sobregiros evidenciados. El detalle a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 2
Sobregiros en liquidaciones presupuestarias
Área de Salud Santa Cruz
Período 2015

Partida	Descripción	Asignación Original	Asignación Modificada	Total Asignación	Gasto	% Ejecución	Saldo Disponible
2254	Medicinas	535.500.000,00	6.000.000,00	541.500.000,00	543.982.562,48	100,46%	-2.482.562,48
2256	Prod.Quím.Labor	47.000.000,00	54.500.000,00	101.500.000,00	104.215.755,07	102,68%	-2.715.755,07
2261	Productos Papel	366.000,00	371.500,00	737.500,00	835.435,98	113,28%	-97.935,98
2280	Envases y Empaq	980.000,00	100.000,00	1.080.000,00	1.146.256,42	106,13%	-66.256,42
2701	Deprec.Maq.Mob.	34.800.000,00	3.000.000,00	37.800.000,00	37.992.532,01	100,51%	-192.532,01
						TOTAL	-5.555.041,96

Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.

Si bien es cierto los sobregiros se presentan en subpartidas presupuestarias de no efectivo, la administración debe ser vigilante en su accionar para evitar estas situaciones.

También se determinó que de las 102 subpartidas que se consideran en el presupuesto para el 2015, existen 93 subpartidas (91 %) con sobrantes por un total de 374 millones de colones. Según el monto, los primeros 20 saldos suman 323 millones de colones (86%), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Primeras 20 Subejecuciones en liquidación presupuestaria
Área de Salud Santa Cruz
Período 2015

Partida	Descripción	Asignación Original	Asignación Modificada	Total Asignación	Gasto	% Ejecutado	Saldo Disponible
2156	MANT.REPAR.ED.T	31.000.000,00	177.745.000,00	208.745.000,00	122.642.042,00	58,75	86.102.958,00
2001	SUELDOS PARA CA	1.424.458.406,54	-15.301.571,00	1.409.156.835,54	1.363.924.860,43	96,79	45.231.975,11
2003	AUMENTOS ANUALE	959.058.932,78	-52.010.826,00	907.048.106,78	870.764.821,92	96,00	36.283.284,86
2270	INSTRUM.MEDICO	99.628.000,00	0,00	99.628.000,00	67.649.052,89	67,90	31.978.947,11
2018	DISPONIBILIDAD	15.900.223,30	-982,00	15.899.241,30	1.131.549,20	7,12	14.767.692,10
2092	SUELDO ADICIONA	304.973.300,00	23.482.914,00	328.456.214,00	314.144.096,80	95,64	14.312.117,20
2006	ZONAJE	107.002.964,12	-1.021.626,00	105.981.338,12	94.376.583,88	89,05	11.604.754,24
2702	DEPRECIACION ED	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	26.204.379,54	72,79	9.795.620,46
2005	PLUSES SALARIAL	94.117.966,80	-1.345.942,00	92.772.024,80	83.884.974,53	90,42	8.887.050,27
2611	SUBSIDIO DE MAT	123.000.000,00	43.000.000,00	166.000.000,00	158.460.149,22	95,46	7.539.850,78
2008	DEDIC.LEY INCEN	245.267.598,68	3.108.716,00	248.376.314,68	241.501.560,51	97,23	6.874.754,17
2607	CONTRIB. PAT. A	65.535.700,00	-297.700,00	65.238.000,00	58.413.755,48	89,54	6.824.244,52
2015	REMUNERACION P.	29.558.500,00	0,00	29.558.500,00	22.951.812,01	77,65	6.606.687,99
2017	CARRERA PROFESI	61.813.234,60	-621.157,00	61.192.077,60	54.773.461,93	89,51	6.418.615,67
2134	GASTOS VIAJ DEN	35.814.000,00	0,00	35.814.000,00	30.196.404,00	84,31	5.617.596,00
2019	SOBRESUELDO	16.769.566,58	0,00	16.769.566,58	11.394.193,65	67,95	5.375.372,93
2603	CONTRIB.PATRONA	185.986.700,00	13.511.977,00	199.498.677,00	194.468.980,65	97,48	5.029.696,35
2241	COMBUST.EQUIP.T	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	15.016.380,00	75,08	4.983.620,00
2610	SUBSIDIOS POR I	92.522.000,00	23.000.000,00	115.522.000,00	110.702.455,01	95,83	4.819.544,99
2154	MANTENIM.REP.EQ	12.000.000,00	-1.000.000,00	11.000.000,00	6.422.953,07	58,39	4.577.046,93
Total							323.631.429,68

Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de control interno para el Sector Público, en relación con la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, establece: “La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias”.

La liquidación presupuestaria del Área de Salud Santa Cruz en el 2015, muestra sobregiros y subejecuciones que permiten establecer que la administración no ha estado vigilante con la ejecución de los recursos asignados para cumplir con lo programado en cada una de las subpartidas en dicho período, por lo que se considera que tanto la formulación como la ejecución muestran debilidades significativas que pueden ser corregidas oportunamente por la Administración.

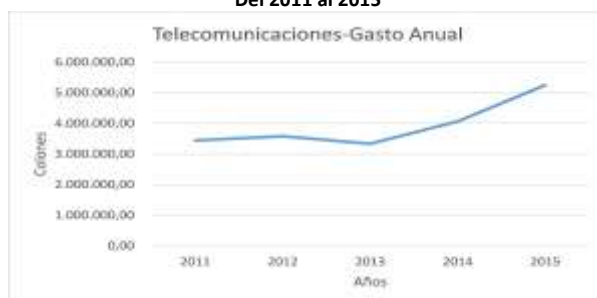
En este sentido, la presencia de sobregiros y subejecuciones presupuestarias, expone al Área de Salud que no cumpla con las metas previamente establecidas y una inadecuada administración financiera de los recursos asignados.

2. SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTECIÓN DEL GASTO

Se realizó un análisis sobre las subpartidas 2122, 2126 y 2128 de telecomunicaciones, energía eléctrica y servicio de agua, así como de los servicios personales variables sueldos personal sustituto (Subpartida 2002), tiempo extraordinario (2021) y Guardias médicos (2023), observándose la existencia de incrementos o tendencia hacia al alza en determinados periodos, como se detalla a continuación:

En telecomunicaciones (Subpartida 2122), se evidenció un leve incremento del 2011 al 2012 de 138 mil colones que representa un 4,03% respecto al gasto del 2011. En el 2013 disminuye 6,85 % (245 mil colones) en relación al 2012, sin embargo, en el 2014, se observa que el gasto creció en un 21,87 % (729 mil colones) en torno al 2013 y en el 2015 se incrementó en 29,16 % (1.1 millones de colones) respecto al 2014, como se muestra en el gráfico:

Gráfico 1
Ejecuciones en telecomunicaciones
Área de Salud Santa Cruz
Del 2011 al 2015



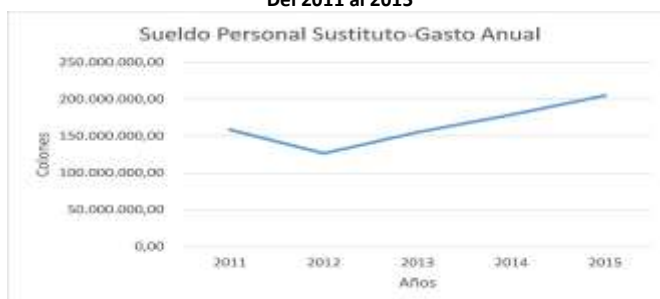
Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En Sueldos personal sustituto (2002), en el 2012 mostró una disminución significativa respecto al 2011 de 32 millones de colones, sin embargo, en el 2013, 2014 y 2015 se observan incrementos de 28.8, 23.5 y 26.0 millones de colones respectivamente, los cuales en términos generales representan un 62 % de incremento en gel periodo 2012-2015, como se muestra en el gráfico:

Gráfico 2
Ejecuciones en sueldo personal sustituto
Área de Salud Santa Cruz
Del 2011 al 2015



Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.

En el tiempo extraordinario (2021), se observa una tendencia hacia la baja en el consumo en el 2012 y 2014 respecto al año anterior. La misma es de 39.9 y 8.8 millones de colones para cada año. Sin embargo, en el 2013 y 2015 se registra un incremento en el gasto de 27.6 y 27.3 millones de colones respecto al período anterior que es importante. En resumen, al finalizar el 2015 existe tendencia al alza evidente y el comportamiento no ha sido estable, con inclinación a la baja que es lo ideal para los intereses institucionales:

Gráfico 3
Ejecuciones en tiempo extraordinario
Área de Salud Santa Cruz
Del 2011 al 2015



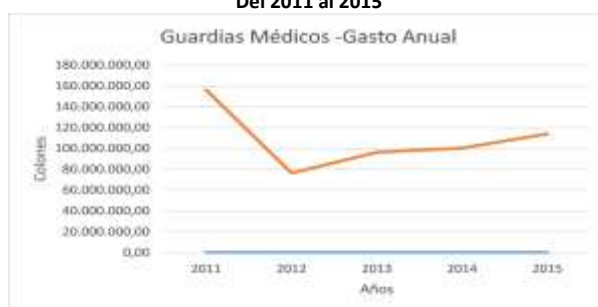
Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En las Guardias médicos (2023), la tendencia de este rubro es que registra una disminución entre el 2010 y el 2011 de 79.8 millones de colones que es significativa. Después registra incrementos progresivos de 19.9, 3.9 y 13.7 millones de colones entre el 2013 y 2015, que permite determinar que a pesar de la disminución significativa del 2012, a partir de ese momento la contención del gasto no es la esperada según lo establecido en las políticas implantadas por la Junta Directiva:

Gráfico 4
Ejecuciones en guardias médicas
Área de Salud Santa Cruz
Del 2011 al 2015



Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.

La Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, N° 49.032 del 2 de noviembre 2010, aprobada por la Junta Directiva, en el artículo N° 6 de la sesión N° 8472, celebrada el 14 de octubre 2010, establece en su lineamiento N° 1, Ajustarse al Presupuesto Asignado, que indica lo siguiente: “Las unidades ejecutoras deben ajustarse al presupuesto asignado garantizando la eficiencia y eficacia en el aprovechamiento del gasto, atendiendo en orden de ejecución el beneficio directo de los usuarios”.

Ese mismo cuerpo normativo, en el lineamiento N° 5, Ahorro de Energía, Combustible, Viáticos, y otros conceptos, indica que:

“Las unidades que administran recursos financieros deberán implementar medidas para ahorrar energía, combustibles, gastos de teléfono, capacitación y remodelaciones en unidades administrativas.

Estrategias

- Incentivar el uso de mecanismos que permitan el ahorro de energía y agua, cuando por necesidad corresponda y sea posible, como la instalación de luces con apagado automático, energía solar y de grifos automáticos de agua en los lavatorios.
- ...
- Las unidades ejecutoras implementarán controles de tiempos en las llamadas realizadas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por su parte, la Política Presupuestaria 2012, aprobada por la Junta Directiva en el artículo 9° de la sesión 8532 del 22 de setiembre 2011, establece como lineamientos y estrategias para los Servicios Personales, lo siguiente:

“Presupuestar los recursos suficientes para cubrir la relación de puestos (remuneraciones fijas). Hacer un uso eficiente y racional de las subpartidas variables para que estos rubros sean utilizados solamente para casos ocasionales, excepcionales y no en actividades permanentes.

c. La relación porcentual del gasto en tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones respecto del gasto total en servicios personales fijos, debe disminuir respecto de la del año 2011. Para ello las unidades deben reducir el pago del tiempo extraordinario en los servicios, convirtiendo este concepto especialmente en plazas nuevas para el I y II turno. Asimismo, no abrir nuevos servicios ni ampliar horarios utilizando subpartidas de tiempo extraordinario, con el fin de no transformarlo en un gasto permanente”.

Además, la Política Presupuestaria 2014-2015, aprobada por la Junta Directiva en el artículo 1.1 de la sesión 219-2013 del 26 de agosto 2013, establece como lineamientos 6 “Recursos Presupuestarios para Servicios Personales”, lo siguiente:

“Presupuestar los recursos suficientes para cubrir la relación de puestos (remuneraciones fijas). Hacer un uso eficiente y racional de las subpartidas variables para que estos rubros sean utilizados solamente para casos ocasionales, excepcionales y no en actividades permanentes.

Estrategias:

...c. En el Seguro de Salud se debe procurar disminuir la relación porcentual del gasto en tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones respecto al gasto total en servicios personales fijos. Para ello es necesario reducir el pago de tiempo extraordinario en los servicios, convirtiendo este concepto especialmente en plazas nuevas para el II y III turno, considerando el rendimiento y la producción esperada de las plazas a crear.

d. El crecimiento del gasto total de las subpartidas de tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones de las unidades del Seguro de Salud, debe estar acorde al comportamiento de los ingresos, a las acciones de optimización y a los aumentos salariales establecidos. No podrán contemplar el financiamiento de actividades permanentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las estrategias formuladas en el Plan de Racionalización de los Recursos Financieros e implementadas por la administración, para disminuir el gasto en las partidas de servicios públicos y de servicios personales variables (personal sustituto, tiempo extraordinario), no alcanzaron su objetivo, además, la falta de documentación probatoria que permita constatar el seguimiento a las acciones formuladas impidieron detectar las posibles desviaciones en las metas establecidas así como su grado de alcance.

Realizar un ahorro progresivo en el consumo de los servicios públicos, tal como telecomunicaciones, es de vital importancia para reducir el gasto y el establecimiento una cultura de eficiencia y conservación en el uso de los recursos para cumplir con las disposiciones y políticas para la contención del gasto. Adicionalmente, en cuanto a los servicios personales variables no se está utilizando el presupuesto como una herramienta para monitorear las erogaciones de recursos por estos conceptos y cada Jefatura de Servicio no controla y supervisa de forma constante los gastos.

El omitir revisiones de control constantes y periódicas, como parte de las labores de control, limita a la Administración Activa detectar y corregir oportunamente cualquier desviación en el gasto de telecomunicaciones que consume el centro de salud.

3. RELACIONADO CON EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO DE VIÁTICOS (SUBPARTIDA 2134), Y USO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMULARIOS CANCELADOS

3.1 Comportamiento del gasto del 2011 al 31 de marzo 2016

Se evidenció que del 2011 al 2013 se han presentado disminuciones que bien pueden originarse por las políticas relacionadas con la contención del gasto. No obstante lo anterior, a partir del 2013 se incrementó los gastos, el comportamiento del gasto entre el 1° de enero 2011 y el 31 de marzo 2016:

Cuadro 4
Comportamiento del gasto
Área de Salud Santa Cruz
Del 2011 al 2016*

Año	Asignación Original	Asignación Modificada	Total Asignado	Gasto	%	Saldo Disponible
2011	22.540.000,00	5.500.000,00	28.040.000,00	27.559.885,00	98,29	480.115,00
2012	27.000.000,00	0,00	27.000.000,00	26.953.465,00	99,83	46.535,00
2013	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	24.995.979,00	99,98	4.021,00
2014	25.542.500,00	3.566.600,00	29.109.100,00	29.103.970,00	99,98	5.130,00
2015	35.814.000,00	0,00	35.814.000,00	30.196.404,00	84,31	5.617.596,00
2016*	30.943.300,00	0,00	30.943.300,00	8.499.500,00	27,47	22.443.800,00

Fuente: Liquidaciones presupuestarias del Área de Salud Santa Cruz.

*=31 de marzo 2016.

Se evidencian modificaciones con aumentos por 5.5 y 3.5 millones de colones en el 2011 y 2014 respectivamente, lo que quiere decir, que solicitaron menos de lo que necesitaban en esos períodos. Relacionado con el gasto del 2011 al 2015 es parecido al del total asignado. Adicionalmente, existe una subejecución de 5.6 millones de colones en el 2015 que representa el 16% del total asignado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al 31 de marzo 2016 el total asignado es de 30.9 millones de colones y el gasto ha sido de 8.4 millones de colones. Según proyección realizada, el gasto a diciembre-2016 se estima en 33.9 millones de colones, por lo que la Administración debe establecer los mecanismos necesarios para el monitoreo de este posible incremento.

Dicha situación permite determinar que la Administración Activa del Área de Salud de Santa Cruz, programó más de lo que necesitaba para ejecutar los programas médicos y administrativos especialmente en el 2015 y no se apegó a las políticas de contención del gasto en el 2014 y 2015.

3.2 De la liquidación de viáticos

Se comprobó que existen 95 formularios de viáticos que no han sido liquidados a pesar de que han transcurrido más de 7 días desde que finalizó la gira. Adicionalmente, con respecto a los datos requeridos en los formularios "Orden de pago viáticos", se observó que en 28 de ellos incumplen lo normado, según el siguiente detalle:

Tipo de debilidad	Formularios detectados
Formulario Orden de Pago Viáticos considera el pago de días de semanas diferentes y se deben confeccionar para cada semana	601120 del 05/04/2016 – 601103 del 13/04/2016 – 601991 del 12/04/2016 601984 del 08/04/2016 – 601979 del 07/04/2016 – 601977 del 07/04/2016 601960 del 04/04/2016
Liquidación de viáticos presentada por el funcionario fuera del tiempo establecido en 7 días una vez finalizada la gira	601983 del 08/04/2016
Viático no tiene fecha, sello y firma del lugar visitado y para tener derecho, la unidad visitada debe hacerlo constar al dorso del formulario	601129 del 19/04/2016 – 601124 del 18/04/2016 – 601122 del 08/04/2016 601120 del 05/04/2016 – 601111 del 15/04/2016 – 601110 del 15/04/2016 601106 del 14/04/2016 – 601105 del 14/04/2016 – 601994 del 13/04/2016 601992 del 13/04/2016 – 601991 del 12/04/2016 – 601985 del 08/04/2016 601984 del 08/04/2016 – 601979 del 07/04/2016 – 601977 del 07/04/2016 601976 del 07/04/2016 – 601971 del 06/04/2016 – 601967 del 06/04/2016 601965 del 05/04/2016
Fecha de viático pagado según "Orden de pago viáticos", no corresponde al liquidado	601121 del 08/04/2016

Fuente: Revisión de formularios de viáticos liquidados del 1° de abril al 30 de mayo 2016.

Por otro lado, el "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos", publicado en La Gaceta N° 140 de 20 de julio de 2011, establece en el artículo 9 sobre el formato de la liquidación de gastos que:

"La liquidación de los gastos de viaje, de transporte y de otras erogaciones conexas, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para ese fin por la Contraloría General de la República (anexos 1, 2 y3), sin perjuicio de que cada administración activa utilice sus propios modelos y en el formato que mejor facilite su uso, tanto para el sujeto beneficiario como para aquella. ...La información consignada en la liquidación de gastos de viaje y de transporte tiene el carácter de declaración jurada; o sea, de que ésta es una relación cierta de los gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, esa misma norma en el artículo 10 sobre presentación de cuentas indica:

“El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda ...La Administración deberá recibir cada liquidación presentada y en caso de estar incompleta, en el plazo máximo de tres días hábiles, apercibirá por escrito al funcionario el cumplimiento de todos los requisitos omitidos, para lo cual dará un plazo único de tres días hábiles, vencido el cual, se tendrá por no presentada la liquidación con las sanciones que dicho incumplimiento amerite ...”.

En el citado reglamento, en su artículo 13 de las obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones, indica lo siguiente:

“...a) Solicitar el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto reconocido del viaje. b) Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados.

En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, en los términos del plazo establecido en el Artículo 10º, por parte del funcionario que realizó el viaje, informar sobre el particular -en forma inmediata al vencimiento de dicho plazo- al órgano superior correspondiente, con el propósito de que aplique las medidas que señala el artículo anterior.

El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa haya previsto en tal caso”.

Respecto al señor Jiménez Barrantes las liquidaciones las lleva sobre un archivador y no están en orden numérico ascendente que es lo ideal, es decir, no se llevan en forma consecutiva según el block al que pertenece, sino, de acuerdo a como se la entrega cada funcionario que no es lo correcto, además, no están custodiadas en un archivador bajo llave.

Según libro de actas llevado por el señor Jiménez Barrantes, se localizó anotación del 24 de febrero 2016 que indica la entrega de 2 block de 100 formularios cada uno, series del 503400 al 503499 y del 601600 al 601699, para utilizarlos con los chóferes del servicio, sin embargo, no se evidenció la rendición de cuentas ante los funcionarios García Cortés y/o Fajardo Gómez.

No efectuar una supervisión constante sobre los procesos relacionados con el pago de viáticos, permitió que se dieran las faltas evidenciadas en este hallazgo. En ese sentido, la supervisión es una obligación que todo funcionario con cargo de administrador debe realizar en los diversos niveles. Como recurso permite adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La falta de controles puede favorecer el uso inadecuado de los formularios utilizados para el pago de viáticos y podría generar una desviación de fondos, lo cual es contrario a lo que establece la normativa al respecto y no proporciona razonablemente un nivel de confianza para el sistema de control interno.

4. RESPECTO AL ARQUEO REALIZADO AL FONDO DE CAJA CHICA

En el arqueo realizado se evidenció la existencia de 3 vales que no habían sido liquidados al momento de la revisión, transcurriendo hasta tres días desde que fueron entregados a funcionarios para la compra de combustible, con el siguiente detalle:

Comprobación de Vales						
Vale #	Fecha	Nombre	Área	Monto	Concepto	Días transcurridos sin liquidar al momento de la revisión
736870	02/05/2016	Andrey Juárez Molina	Mensajero De Farmacia	₡ 10.000,00	Compra de Combustible	3
736872	02/05/2016	José A. Solís Anchía	Atap Brasilito	₡ 10.000,00	Compra de Combustible	3
736881	03/05/2016	Luis E Castro Carvallo	Atap San Juanillo	₡ 10.000,00	Compra de Combustible	2
Total				₡ 30,000.00	-	

El "Manual para la Administración, Contabilización y Liquidación de los fondos de caja chica", de febrero 2015, artículo en el artículo 18 "Del plazo para la liquidación del Vale Provisional" indica lo siguiente:

"El dinero del Vale Provisional que se entregó, deberá liquidarse contra los documentos originales justificantes del gasto, el mismo día o a más tardar antes del medio día hábil siguiente de la fecha de emisión. Será responsabilidad de la administración, justificar las situaciones excepcionales que se presenten, que no permitan el cumplimiento del plazo antes señalado.

En caso de que la liquidación no ocurra dentro de los plazos antes señalados, el Encargado del Fondo de Caja Chica, deben reportar inmediatamente tal circunstancia a la Administración, dejando constancia de lo actuado.

Deberá otorgarse especial atención a aquellos Vales Provisionales que se requieren los días viernes, y que por la distancia entre la Unidad usuaria y el área de compra, obliguen al funcionario comprador a efectuar las liquidaciones antes del mediodía del lunes".

La falta de aplicación de controles efectivos aumenta el riesgo de que se efectúe un inadecuado manejo del efectivo en el Área de Salud de Santa Cruz. Es criterio de esta Auditoría que los aspectos relacionados con la administración del efectivo en dicha área, deben ser tomados en cuenta por la administración, para reforzar los controles, tendientes a contribuir con la protección del patrimonio institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Disponer de una supervisión idónea y efectiva, permite el logro de los objetivos del control interno para evitar errores, desperdicios, ineficiencias, duplicaciones, actos incorrectos y mejorar con respecto a la administración de eventos que forman parte de la asignación de deberes y responsabilidades.

5. RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS FACTURAS PAGADAS POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Se determinó oportunidades de mejora en los tiquetes o facturas extendidas por la casa comercial que brindó el bien o servicio, incluidos en liquidaciones de caja chica de marzo 2016, con aspectos que deben incluirse en las facturas detallados a continuación:

- En 54 tiquetes de peajes y parqueos localizados en 4 liquidaciones no tienen la solicitud compra por caja chica formulario 4-70-01-0600.
- En 7 facturas no tienen anotada la cantidad del bien adquirido.
- En 45 no anotan el precio unitario.
- En 42 no tienen el valor en letras.
- En 14 no tienen la exención del impuesto de venta.
- En 32 no disponen de la firma del proveedor.
- En 61 no está el nombre y firma del funcionario que recibe la compra realizada y 1 factura no está timbrada.

Lo anterior, de conformidad con la revisión de 64 facturas y 58 tiquetes de caja cancelados en marzo 2016, pertenecientes a 6 liquidaciones del fondo de caja chica del Área de Salud Santa Cruz.

El “Manual para la Administración, Contabilización y Liquidación de los fondos de caja chica” el artículo 6, establece:

“Requisitos de una factura comercial, tiquete de caja o comprobante para su cancelación.

a) Los justificantes que respaldan la adquisición de mercaderías y servicios deberán ser confeccionados por la respectiva casa comercial, en original, a nombre de la Unidad compradora (Hospital, Área de Salud, etc.) limpios de borrones y tachaduras y deberá contener lo siguiente:

- Fecha de adquisición.
- Número de identificación de la persona física o jurídica.
- Cantidad y descripción del bien o servicio adquirido.
- Precio unitario.
- Valor total en números y letras (en colones costarricenses).
- Exenta de impuesto de ventas.
- Nombre y firma del proveedor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Nombre y firma del funcionario que recibe la compra realizada.
- Las facturas deben ser timbradas o autorizada por parte de la Dirección General de Tributación Directa.

b) Para los casos de un ticket de caja u otro tipo de comprobante que sustituya a la factura, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa”.

Los responsables del proceso no están cumpliendo con los aspectos normados y que guardan relación con los requisitos de las facturas emitidas por los proveedores y que son canceladas por medio de la caja chica, con el fin de proteger el patrimonio institucional y deben tener presente que la falta de aplicación de controles efectivos aumenta el riesgo de que se efectúen malos manejos del efectivo disponible para este tipo de compras.

Una supervisión idónea y efectiva, garantiza en gran medida el logro de los objetivos del control interno. Lo anterior significa que las jefaturas revisen continuamente y aprueben labores asignadas a su personal, con el deber de dar seguimiento a los procedimientos aprobados y el cumplimiento de los requisitos de las labores desarrolladas.

CONCLUSIONES

Las autoridades del Área de Salud Santa Cruz tienen bajo su responsabilidad la planeación, organización, integración del personal, dirección, control y coordinación del centro médico, por lo que, es de suma importancia que el proceso de planificación, así como las acciones que ejecuten, estén orientados a mejorar la prestación de los servicios administrativos y en consecuencia al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Al revisar la liquidación presupuestaria del 2015 se encontró sobregiros y subejecuciones en algunas subpartidas que permite establecer que la administración presenta oportunidades de mejora en la ejecución de esos recursos asignados, por lo que es relevante la vigilancia del manejo de fondos en el cumplimiento de las actividades propuestas.

Relacionado con la aplicación de medidas de contención del gasto la subpartida Telecomunicaciones presenta una tendencia alcista, por lo que es necesario reducir el gasto corriente que genera la labor administrativa en la prestación de los servicios respecto al consumo telecomunicaciones, debiendo establecer una cultura de ahorro mediante la sensibilización y el autocontrol de sus funcionarios lo que permite cumplir con las disposiciones y políticas para la contención del gasto.

Concerniente con la aplicación de medidas de contención del gasto en las subpartidas Sueldos personal sustituto, Tiempo extraordinario y Guardias médicos del 2011 al 2015, si bien es cierto el gasto es justificado para brindar continuidad a los servicios, deben continuar con las acciones efectivas para contener el gasto y mecanismos efectivos para cumplir con lo solicitado por la Junta Directiva sobre el particular.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto a la ejecución de la subpartida de Viáticos del 2011 al 2015, la falta de controles de esos formularios puede favorecer el uso inadecuado o desviación de fondos y no proporciona un nivel de confianza para el sistema de control interno y no se apegó a las políticas de contención del gasto en el 2014 y 2015. En lo relativo al manejo de los formularios utilizados, no llevan control efectivo sobre los entregados y liquidados, y se observaron debilidades en cuanto a formularios liquidados.

En cuanto al arqueo de la Caja Chica, es criterio de esta Auditoría que los aspectos relacionados con la administración del efectivo deben ser tomados en cuenta por la administración, para reforzar los controles, tendientes a contribuir con la protección del patrimonio institucional en vista que se encontró 3 vales que no han sido liquidados conforme la normativa.

La Administración debe tener presente que la falta de aplicación de controles efectivos aumenta el riesgo de que se efectúen malos manejos del efectivo, debido a que se determinó que no están cumpliendo con los aspectos normados y que guardan relación con los requisitos de las facturas emitidas por los proveedores y que son canceladas por medio de la caja chica.

RECOMENDACIONES

AL DR. JOSÉ ENRIQUE RETANA ARIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD SANTA CRUZ O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Realizar las gestiones respectivas para que la Dirección y Administración del Área de Salud Santa Cruz, establezcan las medidas de control acerca de la planificación, programación y ejecución de los gastos, con el propósito de que la ejecución presupuestaria del 2016 y 2017 se ajuste a lo asignado originalmente. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

A LA LICDA. MARÍA SOLEIDA ACEVEDO GUADAMUZ, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD SANTA CRUZ O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Implementar acciones y estrategias preventivas y correctivas de conformidad con la normativa vigente con el fin de cumplir, de forma efectiva, con las políticas y disposiciones emitidas por la Junta Directiva de la institución y otros entes en cuanto a la contención del gasto y el adecuado uso de los recursos financieros en tiempo extraordinario y servicios públicos. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

3. Fortalecer el sistema de control con pruebas de cumplimiento de horarios y de funciones individualizadas de todo el personal durante la jornada ordinaria de trabajo (productividad), de forma tal que los pagos extraordinarios no sean un incentivo perverso por el incumplimiento de funciones y tareas del personal que deben realizar en el tiempo ordinario. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. Designar formalmente a un funcionario del Área de Salud Santa Cruz la obligación y responsabilidad del Control de las boletas “Orden de pago viáticos” entregadas a los funcionarios y ser vigilante que liquiden en tiempo y forma las fórmulas usadas, y archivar en ampos en estricto orden numérico según el block utilizado, los formularios que corresponden a la liquidación presentada por cada funcionario. Es importante que para el cumplimiento de la recomendación se le mencione la normativa vigente que regula la materia y hacer énfasis en la obligación de rendir un informe mensual del estado de las liquidaciones del mes en curso. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

5. Efectuar las acciones necesarias en torno a los 95 formularios que no han sido liquidados, detallados en este informe en el anexo 1. Para el cumplimiento de esta recomendación la administración debe remitir un informe de lo actuado en el **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

6. Girar instrucciones al Encargado de Caja Chica para que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica, artículo 6 del en lo referente a “Requisitos de una factura comercial, tiquete de caja o comprobante para su cancelación” y artículo 18 “Del plazo para la liquidación del Vale Provisional”. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 1 de diciembre 2016, con el Dr. Jose Enrique Retana Arias y la Licda. María Soleida Acevedo Gaudamuz, Director Médico y Administradora del Área de Salud Santa Cruz; al respecto el comentario brindado por el Dr. Retana Aria indica lo siguiente:

“Se analiza informe en compañía de la Licda. Soleida Acevedo Guadamuz conforme a lo normado en nuestra área. A cada hallazgo se le realizara un análisis específico, se propondrá un plan con responsables y fechas en concordancia con nuestras responsabilidades y posibilidades reales.

Estamos de acuerdo con las recomendaciones y en el plazo establecido e informaré lo actuado”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Gerardo Torres Villegas
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Juárez Mejía
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Geiner Rolando Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRS/GAP/RJM/GTV/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Anexo N° 1
Área de Salud Santa Cruz
Formularios que no han sido liquidados
Del 1° de enero al 31 de marzo 2016

Formularios que no han sido liquidados al 28 de abril 2016				
Pagados del 01/01/2016 al 31/03/2016				
503341	355328	601533	601827	601884
503343	355330	601540	601833	601885
503344	355339	601543	601834	601900
503345	355340	601557	601844	601907
503359	355341	601558	601847	601910
503360	355342	601559	601855	601911
503363	355345	601561	601857	601915
503398	355357	601564	601860	601916
503399	355358	601565	601861	601924
355300	355365	601579	601862	601926
355301	355366	601580	601863	601933
355302	355375	601581	601864	601936
355303	355392	601599	601867	601937
355306	355395	601800	601868	601939
355311	601515	601801	601869	601940
355317	601516	601806	601871	-
355321	601519	601812	601873	-
355322	601522	601813	601875	-
355323	601523	601820	601877	-
355327	601524	601821	601883	-
Total 95 formularios				
Fuente: Ampo relacionado con el control de formularios de viáticos entregados a funcionarios del Área de Salud Santa Cruz.				